



VISTO:

Las Ordenanzas N° 3038/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3038/18, el Municipio adquiere el lote N°5a, Sección 1 del área Tradicional en virtud de la operación del presente.

Que, como consecuencia del amplio trabajo que se realiza en el Cementerio local, sobre todo al momento de exhumar, ubicar y relocalizar, como también la posesión tomada debidamente por el Municipio respecto de panteones, siendo la necesidad de que el Municipio cuente dentro del Cementerio local con una morgue cuya finalidad sea el depósito de los restos hasta tanto se decida su destino.

Que, por lo tanto es necesario el dictado de una Ordenanza que permita regular el servicio que ofrece el Cementerio Municipal con la existencia de un panteón de uso temporaria para dicho fin.

Por todo ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO ELEVA al Honorable Concejo Municipal el siguiente proyecto de:**

ORDENANZA N° 3196/20

ARTICULO N° 1°) Créase en el Cementerio local la **Morgue Municipal** entendiéndose como tal la instalación en la que se depositan ataúdes de fallecidos de manera transitoria, permitiendo que los familiares del fallecido puedan realizar la ceremonia del sepelio el mismo día de la inhumación, en situaciones de condiciones climáticas desfavorables u otras situaciones adversas.

ARTICULO N° 2°) La Morgue Municipal utilizaría el Panteón del lote N° 5a, Sección 1 del Sector de Morgue, ubicado en el área sur del área Tradicional del Cementerio.

ARTICULO N° 3°) La ocupación de la Morgue se justificará solicitando a la Administración la inhumación del fallecido, con su identificación, por el tiempo que lo utiliza:

- Para espera de turno de cremación.
- Para espera judicial para ser trasladado para autopsia.
- Para espera a ser trasladado a panteón en reparación.
- Para ser inhumados en parcelas, que por condición climática se hace imposible su ocupación.

ARTICULO N° 4°) El espacio destinado a Morgue, tendrá la capacidad de almacenamiento de tres (3) ataúdes, y la incorporación de doce (12) urnas pequeñas de reducciones.

ARTICULO N° 5°) El Derecho de ocupación de la Morgue será de manera temporaria por día, y estará regulado e incorporado en la Ordenanza Tributaria Municipal N° 3016/17, Título II, Capítulo III, Punto 15. Tema 1: Derecho por Servicios Varios.

ARTICULO N° 6°) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

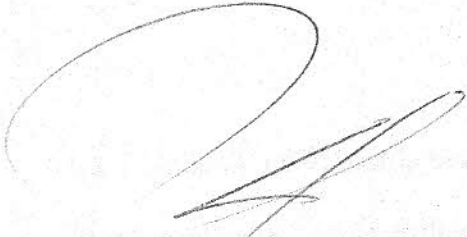
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2020,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 12 DE JUNIO DEL 2020



Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

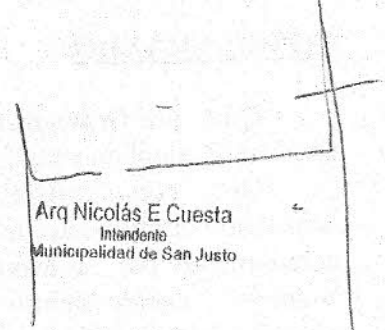
ORDENANZA N° 3196/ 2020
PROMULGADA POR DECRETO N° 064/2020
FECHA: 18/06/2020.-



CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (S.J.)



Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo



Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

